

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL BONO SOCIAL?

Familias numerosas, pensionistas, hogares con bajos ingresos y personas en circunstancias especiales (discapacidad reconocida, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo). Según sus ingresos económicos se clasificarán en:

- Los consumidores vulnerables.
- Hogares vulnerables severos.
- Hogares vulnerables severos en riesgo de exclusión social.

¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITARLO?

- Comprobar que cumples los requisitos.
- Reunir la documentación necesaria.
- Entregar la documentación en la empresa suministradora eléctrica.

¿DÓNDE LO SOLICITO Y QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO?

En la Comercializadora de referencia hay que solicitar el Bono Social con la documentación acreditativa de la columna de la derecha.

DOCUMENTOS NECESARIOS

Formulario Bono social
(firmado por toda la unidad familiar)

Fotocopia NIF/DNI
(todos los miembros de la unidad familiar)

Fotocopia Libro de Familia
o Certificación del Registro Civil
(todos los miembros de la unidad familiar)

Certificado de empadronamiento
(todos los miembros unidad familiar)

Familias numerosas o pensionistas (además de lo anterior)

Fotocopia o Título
de Familia Numerosa

Certificado Seguridad Social
(acredite que todos los miembros de la
unidad familiar con ingresos reciben la
pensión mínima)

Circunstancias especiales (además de lo anterior)

Certificado acreditativo
de "Circunstancias Especiales"

DÓNDE SOLICITARLOS

Comercializadora de referencia
(Empresa eléctrica)

Registro Civil
(c/ Marcos del Torniello, 27 · Avilés)

Ayuntamiento de Avilés (S.A.C.)
(Plaza de España, 1 · Avilés)

Comunidad Autónoma

Seguridad Social
(c/ Eloy F. Caravera, 3 Avilés)

Servicios Sociales del Ayto.
o Comunidad Autónoma



Oficina Municipal de
Información al Consumidor

C/ Galiana, 11 · Avilés (Edificio de Servicios Sociales)
Teléfono 985 52 11 55 Fax 985 52 78 56
consumo@ayto-aviles.es



+ NUEVO BONO SOCIAL HOGARES VULNERABLES

¿QUÉ ES?

Es un descuento en la factura eléctrica al que pueden acogerse los consumidores/as domésticos según su nivel de renta y determinadas circunstancias personales. Los descuentos del Bono Social se aplicarán en función de la renta.

¿QUÉ BENEFICIOS ME APORTA?

El Bono Social supone un descuento del 25 % de la factura de electricidad, que sube hasta el 40 % en el caso de consumidores vulnerables severos.



TIPOLOGÍAS DE PERSONAS CONSUMIDORAS VULNERABLES

Consumidor vulnerable

El consumidor y su unidad familiar deberán de incluirse en las siguientes categorías:

Familia numerosa

Pensionista

Todos los miembros de la unidad familiar sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima y no perciban otros ingresos.

Sin ningún menor o con uno o dos menores en la unidad familiar

Dentro del límite de criterios de renta y umbrales de consumo en cuadro inferior.

LÍMITE DE RENTA	SIN MENORES	SIN MENORES CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	1 MENOR	1 MENOR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	2 MENORES	2 MENORES CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	FAMILIA NUMEROSA	PENSIONISTAS
VULNERABLE	11.279,39 €	15.039,18 €	15.039,18 €	18.798,97 €	18.798,97 €	22.558,77 €	Título Fam. Numerosa	Pensión mínima
VULNERABLE SEVERO	5.639,69 €	7.519,59 €	7.519,59 €	9.399,49 €	9.399,49 €	11.279,39 €	15.039,18 €	7.519,59 €

Importes calculados en base al IPREM 2017.

Circunstancias especiales: Discapacidad =+ 33 %

Víctimas de violencia de género.

Víctimas de terrorismo.

Descuento del

25%

del PVPC

(Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor)



Circunstancias especiales

Si la persona consumidora o alguno de los miembros de la unidad familiar:

- Tiene discapacidad reconocida igual o superior al 33 %
- acredite situación de violencia de género.
- Tenga la condición de víctima de terrorismo.

Hogares vulnerables severos

El consumidor y su unidad familiar deberán de incluirse en las siguientes categorías: Familia numerosa, pensionista, o unidades familiares sin ningún menor a cargo o con uno o dos menores, dentro del límite de criterios de renta y umbrales de consumo en el cuadro superior.

Descuento del

40%

del PVPC

(Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor)



Hogares vulnerables severos con riesgo de exclusión social

Se trata de personas consumidoras que son atendidas por los Servicios sociales de una Administración autonómica o local que financia el 50 % del importe de su factura de suministros esenciales.

Factura completa
FINANCIADA



INICIO, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN DEL BONO SOCIAL

El Bono Social se aplicará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que se reciba por la comercializadora la documentación completa.

El Bono Social **se mantendrá durante 2 años**, salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción. Excepción, familias numerosas que se extenderá al periodo vigente del título de familia numerosa.

Las personas que ya tenían el Bono Social antes del RD 897/2017 mantienen sus condiciones **sólo hasta el 10 de abril del 2018**, antes de dicha fecha tienen que remitir un modelo de carta que les enviará su compañía eléctrica para no perder el derecho al Bono Social.

Con una antelación de **15 días hábiles** a la finalización de dicho periodo, el interesado deberá **solicitar la renovación** del nuevo Bono Social.

La Comercializadora **informará** al beneficiario del bono social sobre la fecha del vencimiento en la factura.

El consumidor acogido al Bono Social está obligado a comunicar a la Comercializadora cualquier cambio que suponga la pérdida de la condición de consumidor vulnerable o vulnerable severo en un plazo máximo de un mes.

Si existen discrepancias, las personas consumidoras podrán **reclamar ante las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC)** de su término municipal.